



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

# Resolución de Presidencia N° 169-2017-IPD/P

Lima, 14 de Junio de 2017

**VISTOS:** El Informe de la Comisión Evaluadora N° 02-2016/CE, de setiembre 2016, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 133-2016-IPD-P/CD, de fecha 30 de diciembre de 2016, el Informe N° 269-2017-IPD/OAJ, de fecha 21 de abril de 2017; el Informe N° 623-2017-IPD/OGA/UL, de fecha 28 de abril de 2017, el Memorando N° 0931-2017-IPD/OCR, de fecha 18 de mayo de 2017, el Informe N° 406-2017-IPD/OAJ, de fecha 08 de junio de 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 179-2007-P/IPD de fecha 12 de abril de 2007, modificada por Resolución N° 402-2008-P/IPD de fecha 04 de setiembre de 2008, se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar y decidir en general, sobre los predios que serán excluidos de la relación de bienes del IPD, previa elaboración del informe sustentatorio, el cual será puesto en conocimiento del Presidente del IPD, por medio de la Unidad de Logística para su autorización;

Que, la citada Comisión Evaluadora mediante Informe N° 02-2016/CE, del mes de setiembre de 2016, evaluó la procedencia de la exclusión de los predios denominados "Estadio Telmo Carbajo", "Complejo Deportivo Yahuar Huaca", "Complejo Deportivo Rímac Piscina", "Terreno Campo Deportivo Bajo Otuzco" y "Club del Pueblo Baños del Inca", concluyendo en excluir de la relación de bienes inmuebles del IPD, los predios antes mencionados, así como excluirlos de las cuentas contables y de cualquier otro rubro del IPD, recomendando a la Unidad de Logística haga de conocimiento al Presidente del IPD;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 133-2016-IPD-P/CD de fecha 30 de diciembre de 2016, se resolvió excluir de la relación de bienes inmuebles, de las Cuentas Contables y de cualquier otro rubro del Instituto Peruano del Deporte, los predios denominados "Estadio Telmo Carbajo", "Complejo Deportivo Yahuar Huaca", "Complejo Deportivo Rímac Piscina", "Terreno Campo Deportivo Bajo Otuzco" y "Club del Pueblo Baños del Inca";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 269-2017-IPD/OAJ, de fecha 21 de abril de 2017, señala que la exclusión de predios de la Relación (Margesi) de Bienes Inmuebles, de las cuentas contables y de cualquier otro rubro del IPD, en los que esta Institución no es propietario, ni tiene posesión sobre los mismos, son de competencia de la Comisión Evaluadora, autorizada mediante resolución de Presidencia;

Que, en ese sentido, la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración mediante Informe N° 623-2017-IPD/OGA/UL, de fecha 28 de abril de 2017, solicita la autorización del Presidente del IPD para que se excluya de la relación (Margesi) de bienes inmuebles, de las cuentas contables y cualquier otro rubro del IPD, los predios denominados Estadio Telmo Carbajo, Complejo Deportivo Yahuar Huaca, Complejo Deportivo Piscina Rímac, Campo Deportivo Bajo Otuzco y Club del Pueblo Baños del Inca;



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Que, por otra parte, la Oficina de Coordinación Regional mediante Memorando N° 0931-2017-IPD/OCR de fecha 18 de mayo de 2017, señala que a la fecha no se ha dado cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 133-2016-IPD/CD;

Que, mediante Informe N° 406-2017-IPD/OAJ, de fecha 08 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la exclusión de los predios denominados "Estadio Telmo Carbajo", "Complejo Deportivo Yahuar Huaca", "Complejo Deportivo Rímac Piscina", "Terreno Campo Deportivo Bajo Otuzco" y "Club del Pueblo Baños del Inca", de la Relación (Margesí) de Bienes Inmuebles, de las cuentas contables y de cualquier otro rubro del IPD, en los que esta Institución no es propietario, ni tiene posesión sobre los mismos, debe ser autorizado por el Presidente del IPD mediante la resolución de Presidencia.

Que, en ese sentido, es necesario la emisión del acto administrativo, que excluya los predios antes mencionados, de la Relación de Bienes Inmuebles, de las Cuentas Contables y de cualquier otro rubro del IPD; asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 133-2016-IPD-P/CD de fecha 30 de diciembre de 2016;

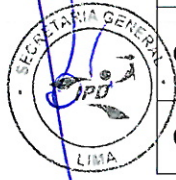
De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Excluir de la relación de bienes inmuebles, de las cuentas contables y de cualquier otro rubro del Instituto Peruano del Deporte-IPD, los predios siguientes:

REGION	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	NOMBRE DE LA EDIFICACION
Callao	Callao	Bellavista	Jr. Elías Aguirre N° 304-306-308-310-312-400 (Puerta Principal) 404-408, Jr. Espinar N° 453, Jr. Maranga N° 423-425-427, Jr. Bolognesi N° 650, Bellavista	"Estadio Telmo Carbajo"
Callao	Callao	Callao	Av. Guardia Chalaca, Fundo Aguilar	"Complejo Deportivo Yahuar Huaca"
Lima	Lima	Rímac	Av. Evitamiento S/N	"Complejo Deportivo Rímac-Piscina"
Cajamarca	Cajamarca	Baños del Inca	Comité de Defensa y Desarrollo Bajo Otuzco	"Terreno Campo Deportivo Bajo Otuzco"
Cajamarca	Cajamarca	Baños del Inca	Pje. Malecón, Cahuide S/N	"Club del Pueblo Baños del Inca"





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

**Artículo 2º.-** Suscríbese el Acta de Entrega - Recepción de los predios: Estadio Telmo Carbajo, Complejo Deportivo Yahuar Huaca, Complejo Deportivo Piscina Rímac, Campo Deportivo Bajo Otuzco y Club del Pueblo Baños del Inca, con las entidades respectivas.

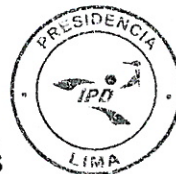
**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, prosiga con el trámite correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para finalizar el proceso de exclusión de los bienes inmuebles antes mencionados.

**Artículo 4º.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 133-2016-IPD-P/CD, de fecha 30 de diciembre del 2016.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

**Artículo 6º.-** Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte IPD y a la Comisión Evaluadora para las acciones que corresponda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

